

159

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca  
E-mail: [jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 4º N° 5 - 03 - 13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 16 de octubre de 2019.

Oficio N° 0607

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Girardot, Cundinamarca

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACION: 2532440890012018 - 00070  
DEMANDANTE: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA C.C N° 52.764.979  
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DOLORES BARRAGAN (Q.E.P.D) C.C N° 20.647.196 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º de la providencia de fecha 8 de los corrientes proferida dentro del proceso de la referencia, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se **ORDENÓ LEVANTAR LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA** efectuada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 307- 74006, se trata de dos lotes de terreno denominados "El Tablón" y "Los Curos" junto con las mejoras que en ellos tienen plantadas, ubicados en jurisdicción del municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca, con una cabida superficial de aproximadamente noventa (90) hectáreas, siendo titular de derecho real principal o de dominio sujeto a registro DOLORES BARRAGAN, identificada como aparece en la referencia, por cuanto se decretó la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda.

Dicha medida fue comunicada a Usted mediante oficio N° 0685 del 23 de octubre de 2018 e inscrita en el folio de matrícula referido. En consecuencia, sírvase cancelar la medida cautelar en el folio de matrícula antes mencionado.

Cordialmente,

  
OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO  
Secretaria

